

1.º Que este crédito se distribuya en 80.357 ayudas de comensal de 2.240 pesetas, a razón de 14 pesetas diarias durante ciento sesenta días lectivos, que podrán disfrutar los alumnos que concurren a Escuelas estatales y no estatales (subvencionadas) que cuentan con comedor escolar, perteneciente a la Red Nacional de Comedores Escolares.

2.º Hacer la distribución de ayudas por provincias en la forma que a continuación se detalla, teniendo en cuenta el número de comedores existentes en cada provincia y las necesidades creadas por el transporte escolar.

3.º El percibo de estas ayudas se efectuará conforme a lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Servicios Económicos Especiales y Central del Servicio Escolar de Alimentación y Transporte.

#### RELACION QUE SE CITA

Provincias	Ayudas	Importe — Pesetas	Provincias	Ayudas	Importe — Pesetas	Provincias	Ayudas	Importe — Pesetas
Alava .....	1.793	4.016.320	Huesca .....	594	1.330.560	Tarragona .....	571	1.279.040
Albacete .....	1.951	4.370.240	Jaén .....	2.037	4.562.880	Teruel .....	774	1.733.760
Alicante .....	1.237	2.770.880	León .....	1.294	2.898.560	Toledo .....	961	2.152.640
Almería .....	1.463	3.277.120	Lérida .....	893	2.000.320	Valencia .....	2.588	5.797.120
Ávila .....	1.116	2.499.840	Logroño .....	812	1.818.880	Valladolid .....	852	1.908.480
Badajoz .....	2.287	5.122.880	Lugo .....	900	2.016.000	Vizcaya .....	1.317	2.950.080
Baleares .....	662	1.482.880	Madrid .....	4.884	10.940.160	Zamora .....	786	1.760.640
Barcelona .....	2.249	5.037.760	Málaga .....	1.870	4.188.800	Zaragoza .....	1.524	3.413.760
Burgos .....	802	1.796.480	Murcia .....	2.476	5.546.240	Ceuta .....	274	613.760
Cáceres .....	1.827	4.092.480	Navarra .....	810	1.814.400	Fernando Poo .....	384	860.160
Cádiz .....	1.866	4.179.840	Orense .....	1.793	4.016.320	Ifni .....	117	262.080
Castellón .....	1.022	2.289.280	Oviedo .....	1.164	2.607.360	Melilla .....	233	521.920
Ciudad Real .....	1.607	3.599.680	Palencia .....	594	1.330.560	Río Muni .....	384	860.160
Córdoba .....	1.896	4.247.040	Palmas (Las) .....	3.743	8.384.320	Sahara .....	124	277.760
Coruña (La) .....	1.516	3.395.840	Pontevedra .....	844	1.890.560	Reservadas para posibles incidencias que se produzcan durante el curso...	5.250	11.760.000
Cuenca .....	744	1.666.560	Salamanca .....	1.098	2.459.520			
Gerona .....	3.450	7.728.000	Sta. Cruz de T. ....	1.213	2.717.120			
Granada .....	2.178	4.878.720	Santander .....	691	1.547.840			
Guadalajara .....	593	1.328.320	Segovia .....	853	1.910.720			
Gulpúzcoa .....	1.244	2.786.560	Sevilla .....	2.282	5.111.680			
Huelva .....	1.139	2.551.360	Soria .....	731	1.637.440			
						Totales .....	80.357	179.999.680

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Mariano Ariza González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Mariano Ariza González, y

Resultando que el señor Ariza González, Guarda Mayor del embalse de Santillana, viene prestando servicios cerca de sesenta años con méritos que le reconocen los pescadores deportivos que han practicado dicho deporte en el citado embalse, en cuyo periodo de tiempo ha acreditado una laboriosidad relevante en el desempeño de sus funciones profesionales.

Considerando que concurren en el señor Ariza González las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cerca de sesenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Mariano Ariza González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Restituto González Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Restituto González Pérez; y

Resultando que la Empresa «Cristalería Española, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recom-

pensa a favor del señor González Pérez, en consideración a los cincuenta y tres años de servicios prestados en la misma, en la que ingresó con la categoría de Pinche y después de realizar un aprendizaje con un buen aprovechamiento y pasar por todas las escalas de Oficial, alcanzó la categoría de Encargado de Taller por su capacidad y dotes de mando, realizando una labor en la formación de personal y organización del trabajo y dirigiendo actualmente el taller de aprendices;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor González Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente desempeñada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, conceder a don Restituto González Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña María Moros Agües.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña María Moros Agües; y

Resultando que el Sindicato Provincial de la Alimentación y Productos Coloniales de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor de la señora Moros Agües, en atención a que durante más de cincuenta años, primero en unión de su esposo y más tarde sola, por el falleci-